

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

19197 *Resolución de 11 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se nombra personal funcionario de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, categoría de Policía, a los alumnos y alumnas que han superado el proceso selectivo.*

Por haber superado con aprovechamiento las pruebas de aptitud, el curso de formación profesional y el periodo de formación práctica establecidos en la legislación vigente, los/as participantes en las pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala Básica, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Nacional, convocada por Resolución de la Dirección General de la Policía de 24 de agosto de 2021, (BOE n.º 213, de 6 de septiembre), así como la incorporación de aspirantes procedentes de otras convocatorias que fueron oportunamente llamados al curso reglamentariamente; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, (en vigor actualmente según la Disposición transitoria primera del Real Decreto 853/2022 de 11 de octubre, que aprueba el nuevo Reglamento de procesos selectivos y formación de la Policía Nacional y el capítulo sexto de medidas de conciliación y corresponsabilidad de este último Real Decreto), y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y demás normas aplicables,

Esta Secretaría de Estado, acuerda:

Primero.

Nombrar funcionarios de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, Categoría de Policía, a los Policía Alumnos; don José María Padilla Márquez, con DNI *6548* *** (tras finalizar su aplazamiento reglamentario por paternidad) y don Víctor Manuel López Muñoz, con DNI **9970*** (tras finalizar su aplazamiento reglamentario por paternidad), procedentes de la convocatoria de 24 de agosto de 2021 (BOE núm. 213, de 6 de septiembre), quienes han finalizado con éxito el proceso selectivo y tras la junta de evaluación extraordinaria oportuna, han sido declarados aptos para el ingreso en la Policía Nacional, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 11 de septiembre de 2024, asignándoles una vez formalizados los requisitos de jura o promesa y toma de posesión, la antigüedad de 7 de junio de 2024.

También, se nombra funcionario de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, Categoría de Policía, al Policía Alumno, don Antonio Manuel Medina Trigo, con DNI **1570***, procedente de la convocatoria de 18 de abril de 2017, fue llamado al curso de formación con los de la convocatoria de 24 de agosto de 2021, (BOE n.º 213, de 6 de septiembre), en virtud de Sentencia Judicial, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 173 de fecha 20 de julio de 2022 (Anexo II de la Resolución de la DGP de 29 de junio de 2022), y tras la junta de evaluación extraordinaria oportuna, ha sido declarado apto para el ingreso en la Policía Nacional, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 11 de septiembre de 2024, asignándole una vez formalizados los requisitos de jura o promesa y toma de posesión, la antigüedad de 7 de mayo de 2020.

Segundo.

El orden de escalafonamiento de don Victor Manuel López Muñoz, con la nota final de 72,73352195 puntos, don José María Padilla Márquez, con la nota final de 71,33676651 puntos, y don Antonio Manuel Medina Trigo, con la nota final de 71,29269456 puntos, los cuales han finalizado el proceso con aprovechamiento, serán escalafonados a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía en vigor y el resto de normativa concordante, conforme a la antigüedad reconocida a cada uno de ellos, de entre el personal nombrado en cada promoción concreta.

Tercero.

Para la adquisición de la condición de funcionario/a de carrera, los/as interesados/as deberán prestar el juramento o promesa que se establece en Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Cuarto.

La toma de posesión se formalizará en el plazo y con las prescripciones reglamentariamente establecidas, en los puestos de trabajo que, de acuerdo con la normativa vigente, les sean asignados.

Quinto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano autor de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de septiembre de 2024.–El Secretario de Estado de Seguridad, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Director General de la Policía, Francisco Pardo Piqueras.